



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL N° 007/2015

PEDRO OTOYA MOLLO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que la autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero del 2014, faculta en el Art.4 numeral I inciso a) el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la Constitución Política de Estado Art, 77 numeral I establece, que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado , que tiene la obligación indeclinable de sostenerla y garantizarla y gestionarla.

Que, en la Sesión Extraordinaria de 13 de julio del presente año, en la sala plena se analizó sobre el funcionamiento de la Unidad Educativa "TUPAK AMARU", el cual se encuentra en la comunidad Centro Villa Florida y a la fecha tiene estudiantes, como es de conocimiento de toda las autoridades que hay necesidad conforme la norma de garantizar su funcionamiento , por luego la sala plena aprueba emitir una Resolución Municipal reconociendo a la Unidad Educativa Túpak Amaru dentro de la Jurisdicción Municipal y se autoriza a realizar trámites ante los autoridades competentes, para su mayor desarrollo educativo conforme a Ley .

Qué; conforme a la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4, establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus competencias, tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas , Abrogarlas , y modificarlas.

Que, mediante CITE de fecha 10 de junio de 2015, el señor Lic. Edwin F. Macuchapi Ramos Director Distrital del Núcleo de Ayata, solicita Resolución Municipal para obtener el Código SIE para la Unidad Educativa "TUPAK AMARU" de la comunidad Centro Villa Florida, dependiente de la Dirección del Núcleo Educativo Tipuhuaya del Distrito de Ayata, Marka Camata, el mismo que fue considerado en la Sesión Extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación de manera unánime.

000023



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS, LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **RECONOCE** a la Unidad Educativa "TUPAK AMARU" de la comunidad Centro Villa Florida, dependiente de la Dirección del Núcleo Educativo Tipuhuaya del Distrito de Ayata, Marka Camata, Municipio de Ayata, Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a toda las Instituciones, Direcciones y unidades, proceder a emitir las documentaciones de Autorización Legal de Funcionamiento de la Unidad Educativa mencionada, para el Mejor desarrollo de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal de Ayata deberá brindar todo los Apoyos necesarios para garantizar la eficaz y eficiente funcionamiento de la Unidad Educativa TUPAK AMARU y la presente Resolución deberá ser de conocimiento de las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia para su fiel cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones de Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas del Departamento de La Paz a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias a instancias pertinentes.



Pedro Olaya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Humo Cordon
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Abraham Mollo
CONCEJAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
Prov. Muñecas

...
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Quilvingua
SECRETARÍA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA